

Misión: "Realizar auditorias a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorias internas

DICTAMEN TÉCNICO Nº 05/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

REFERENCIA: SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN

Lugar y fecha:

Asunción, 30 de mayo de 2024

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoría

General del Poder Ejecutivo

Unidad o área requirente:

Auditoría General del Poder Ejecutivo

Funcionario o técnico responsable:

Rogelio Cáceres Báez

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección General de Administración y

Finanzas; Director General

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la limpieza y desinfección de las entidades públicas, con el fin de mitigar la transmisión de enfermedades y proteger la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía en general; y, la necesidad de mantener limpia las oficinas de la institución, ante la carencia de personal permanente para servicios de limpieza, debido la falta de presupuesto para su contratación. Igualmente, en atención al riesgo que implica la operatividad, como consecuencia directa de las actividades (trabajos de auditorías) que realizan los funcionarios de la institución.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Observacion:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Lic. Rogelio Cáceres Báez Director General de Administración y Finanzas Auditoria General del Poder Ejecutivo

Firma del responsable UOC(

Aclaración (*):

Mg. Marcos Daniel Sosa, Director Dirección Operativa de Contrataciones Auditoría General del Poder Ejecutivo

Lic. Liego Jefe Dpto. de Blenes y Servicios Auditoria General del Poder Ejecutivo